

SOLICITUD DE ALTA COMO USUARIO "MILITAR O CIVIL"

TITULAR

NIF*	Apellidos y Nombre*			F. Nacto. (dd/mm/aaaa)*
Militar	Ejército* E ☐ AR ☐ EA ☐ GC ☐ CC ☐			
	Empleo*		Situación*	Destino
Civil	Hijo de Militar, SI ☐ NO ☐ Procede del Usuario n.º*			Ejército
Dirección*				Tfno.
Población		Provincia*	CP.	Móvil*
Correo Electrónico (email)(escribir con mayúsculas)*				
Autorizo, en caso necesario, el empleo del correo electrónico facilitado, como medio oficial de comunicaciones y/o notificaciones con el C.D.S.C. "Cuatro Vientos".				*

CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO

NIF*	Apellidos y Nombre*	F. Nacto. (dd/mm/aaaa)
Correo Electrónico (email)(escribir con mayúsculas)		Móvil

HIJOS

NIF	Apellidos y Nombre*	F. Nacto.*	(1)

OTROS FAMILIARES

NIF	Apellidos y Nombre	Parentesco

DATOS BANCARIOS (En caso de admisión)

Código IBAN*	
Mediante la firma en este documento, el firmante, titular de esta cuenta, autoriza al Centro Deportivo a enviar los recibos a la entidad de la que es cliente para adeudar en la cuenta facilitada y a la entidad para efectuar los adeudos remitidos por el Centro Deportivo, en esa cuenta.	FIRMA*

DATOS VEHÍCULOS (Máx. 3 vehículos por tarjeta)

MODELO Y MATRÍCULA	
MODELO Y MATRÍCULA	
MODELO Y MATRÍCULA	

* CAMPO OBLIGATORIO.

ADMISIÓN:	
SI	NO
En	a de de 20
EL DIRECTOR	
Fdo.	

En a de de 20
Firma del solicitante

OBSERVACIONES

Documentación a presentar según el caso:

- * DNI del personal incluido o TIM (Personal Militar). *BOD Consideración Suboficial, Tropa Permanente o Larga Duración
- * Libro de Familia, certificado de pareja de hecho o certificado de convivencia (padrón, cuenta bancaria conjunta 1 año de antigüedad, declaración de la renta conjunta, certificado de nacimiento de hijo común).
- *El cónyuge o pareja de hecho, los hijos y otros familiares, deben vivir en el domicilio del Titular.
- * Certificado de empadronamiento (o domicilio fiscal que figura en la declaración anual de la renta)
- *Fotografía tamaño carné. *Certificado de discapacidad.
- * Certificado de Familia numerosa.
- * Para huérfanos menores de edad, resolución judicial de nombramiento de tutor, o bien, resolución judicial de adopción, acogimiento familiar o tutoría.

Se podrá solicitar el alta para todos los hijos que no alcancen la edad de 28 años en el caso de usuarios militares o de 18 años para usuarios civiles. Este límite de edad no se tendrá en cuenta para hijos con una discapacidad igual o superior al 33% siempre que siga dependiendo económicamente del Titular.

(1) Para hacer constar:

- * Militar o Civil
- * Minusvalía
- * Familia numerosa
- * Adoptado, acogido, tutoría